

“Año de la innovación y la competitividad”

Acta del Procedimiento de Excepción núm. AE-18/2019,  
para la “Adquisición de cien (100) teléfonos IP para uso de diferentes departamentos de la  
Dirección General de Aduanas”

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas correspondiente a la sesión realizada en fecha veinticuatro de julio (24) de julio del año dos mil diecinueve (2019), para la aprobación del uso de procedimiento de excepción: “Adquisición de cien (100) teléfonos IP para uso de diferentes departamentos de la Dirección General de Aduanas”.

Siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas integrado por:

- Enrique A. Ramírez Paniagua, Director General de Aduanas - presidente
- Evelyn M. Escalante de Jesús, Consultora Jurídica – miembro
- Ángel Fernando Consoró Méndez, Responsable de Acceso a la Información – miembro
- Solangie Del Pilar Carbonell, Gerente de Planificación y Análisis Económicos – miembro
- Luis Napoleón Grano de Oro Sepulveda-Gerente Financiero Interino -miembro

**Orden del día:**

Analizar la solicitud presentada por la Subdirección de Tecnología SDTC-DGPTI-537-2019 de fecha quince (15) de julio del año 2019, donde solicitan la adquisición de cien (100) teléfonos IP marca Cisco para uso de diferentes departamentos de la Dirección General de Aduanas.

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye el orden del día, el Sr. Enrique A. Ramírez Paniagua dio apertura a esta reunión.

**Considerando:** Que, desde el año 2008, la Dirección General de Aduanas ejecutó un proyecto de despliegue de telefonía digital basada en voz IP con el fabricante Cisco, proyecto con el cual se retiraron en su mayoría, diversas tecnologías centrales análogas tanto en la Sede Central como en distintas administraciones, implementándose así una nueva central IP para manejar este tipo de telefonía, la cual administramos en la nube a través de la plataforma Cisco HCS.

**Considerando:** Que, en el artículo 6 numeral 3 del párrafo de la Ley 340-06 y su modificación establece: *“Las compras de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

**Considerando:** Que, en el artículo 3 numeral 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 5. Bienes o servicios con exclusividad: Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas”*.

**Considerando:** Que, la empresa Cisco es fabricante de los teléfonos IP solicitados por la Subdirección de Tecnología y la misma tiene un número limitado de partnets autorizados en República Dominicana.

**Considerando:** Que, en el artículo 4 numeral 6 del Reglamento de Aplicación No.543-12 establece: *“Casos de bienes y servicios con exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”*.

El Comité de Compras y Contrataciones, emite por unanimidad la siguiente decisión:

Se **APRUEBA** el uso de la Excepción:

**Bienes y Servicios con Exclusividad:** *Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas. Contemplado en el capítulo I, artículo 6, numeral 3 párrafo, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el capítulo II, artículo 3, numeral 5, del Decreto 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).*

Una vez tomada la decisión anterior, el presidente ofreció la palabra a los miembros del Comité y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento declaró clausurada la reunión, levantándose la presente acta que ha sido firmada por todos los miembros presentes.



Enrique A. Ramírez Paniagua  
Director General de Aduanas  
Presidente del Comité



Evelyn M. Escalante  
Consultora Jurídica  
Miembro



Ángel Fernando Consoró Méndez,  
Responsable de Acceso a la  
Información  
Miembro



Solangie Del Pilar Carbonell,  
Gerente de Planificación y  
Análisis Económicos  
Miembro



Luis Napoleón Grano de Oro  
Sepulveda  
Gerente Financiero Interino  
Miembro

